EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO CON FUNCIONES DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

En cumplimiento de lo ordenado por artículo 3°. Del Decreto 2209 de 1998 (modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 del 29 de octubre de 1998).

CERTIFICA

Que no existe, es insuficiente o no está en capacidad el personal de planta del municipio de Gamarra- Cesar, para prestar el servicio de "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADORA SOCIAL EN APOYO A LA GESTION EN LA DIVULGACION DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRA PUBLICAS EN EL MUNICIPIO DE GAMARRA-CESAR"**

Se entiende que no existe personal de planta, cuando es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos; no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

ORIGINAL FIRMADO
OSCAR FERNANDO VEGA GALLARDO
Secretario General y de Gobierno